

La 58 25 Co
 Policia yornato pp.

H. 19.

Sobre licencia p.^a construir la fachada
 de la casa n.^o 40, manz.^{na} 21, en la calle
 de Buenavista, propia de D.ⁿ Eugenio
 Hernandez.

Secret.^{ria} de S.ⁿ Angel Gonz.^z Barreyro.

(vacante desde Tolmeo)

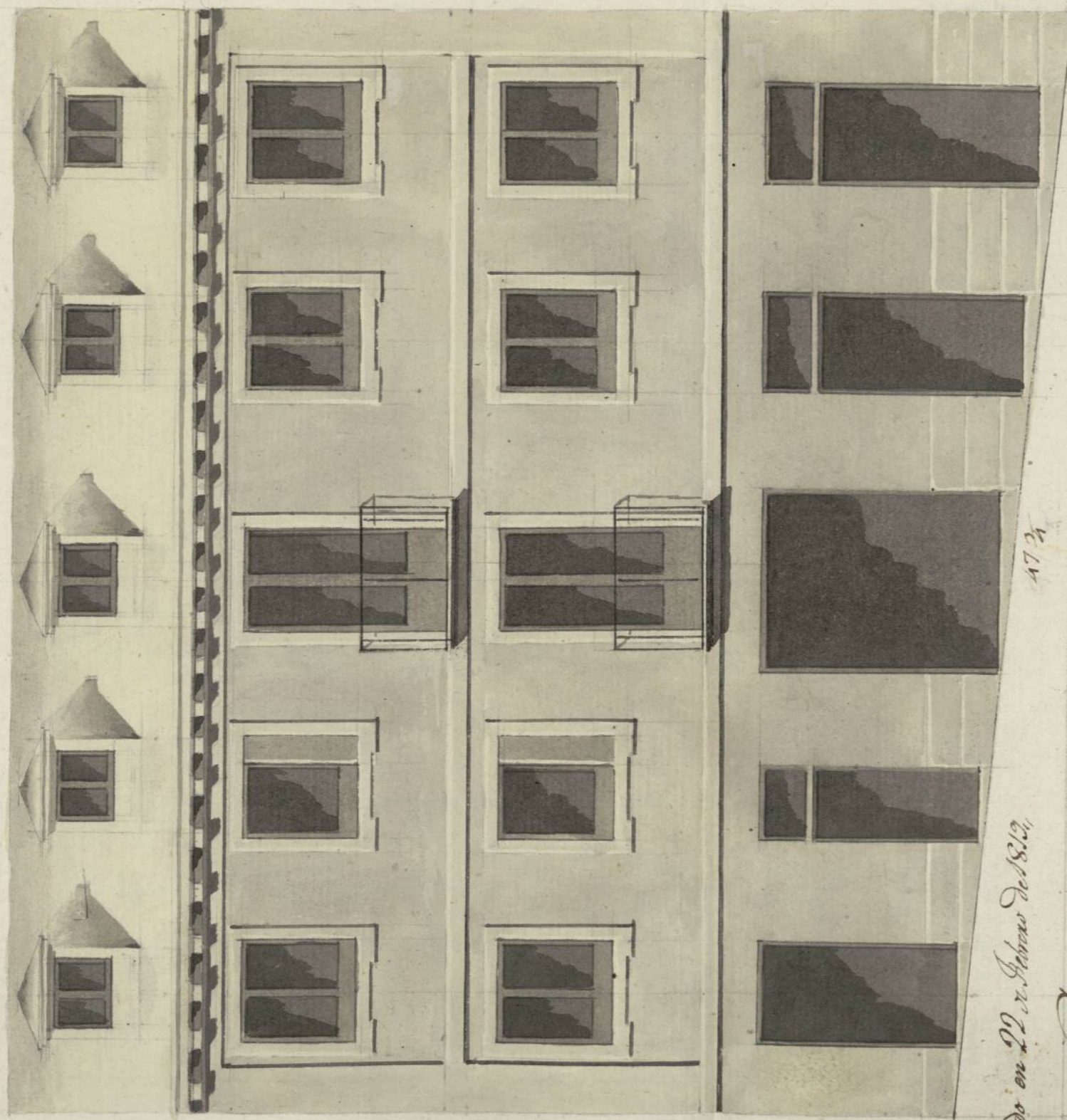
100
F. R. C. C.
P. R. C. C.

Este documento es un extracto de los libros de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, en el tomo de las Memorias de 1800, página 120.



Este documento es un extracto de los libros de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, en el tomo de las Memorias de 1800, página 120.

Fachada Principal de la Ca. q. se trata construir en el Sitio Críal.
sita en la C.ª de Bona-vista, N.º 40 m.ª 21 propia de D. Eugenio Fernandez.



Propuesto en 22.º Febrero del 1812,

Aguido
[Signature]

Madrid a 12.º febrero de 1819

José Vicente Zabala
[Signature]

Escala de S.º Castellanos.



Ayuntamiento de Madrid



Madrid 17 de Febrero
de 1819.

Excmo. Sr. D.

En su Excmo. to
Pase al Sr. Regidor
Comisario del Quar-
tel p.º q.º oyendo al
Arquitecto mayor
informe lo que se
le ofrezca y parez-
ca.

D. Eugenio Hernandez, dueño de la casa q.º sita en la Calle de Buena Vista, nº 21, A. N. E. hace presenten
como la nueva obra q.º sita en la forma
q.º demuestra el adjunto plan q.º presentado para su aprobación
firmado por el Sr. Director de la obra D. Félix Vicente. P.º
por tanto A. N. E.

Suplico se sirva separar a la obra en su terreno y reconocimiento del

Unos Arquitecto mayor para dar principio a dichas

obras en q.º se cifra. m.c.c. = Madrid a 16 de febrero de
mil ochocientos y diez y nueve =

Señor Comisario

Eugenio Hernandez

Atendido del Decreto de N.º S.º y del que procede del Sr. D.º Ayuntamiento, he visto y reconocido la abstracción que dice obra
que se ha de construir en la fachada de la casa que D. Eu-
genio Hernandez intenta construir en el Sitio Herenal sito en la Calle de Buena Vista num.
º 21, con arreglo al Plan que presenta firmado por el Arquitecto D. Fe-
lix Vicente Ornel que ha de dirigir la obra; y en su consecuencia digo: que dicha fachada
de establecese en línea recta los 47 $\frac{3}{4}$ pies que tiene de extensión, atando con el filo
de la casa mas arriba, y con la de abajo señalada con el num.º 39, se salda un pie, en
atando con la casa nueva que se edificó anteriormente quedando a su favor 23 $\frac{7}{8}$ pies su-
suficientes los mismos que deberá atornar a Madrid al precio de 3 $\frac{1}{2}$ r.º pie su valor
a quel punto. En cuyo P.º no se me ofrezca reparo alguno acerca de la con-

cion de la Suencia que solicita, bajo la Observancia del Dicho presentado, mediante es-
ta arreglado peso con las precisas circunstancias, de que los cimientos se han de construir
de Piedra con mezcla de Cal y Arena, Sobre Terreno firme y dandolos suficiente profun-
didad y quatro pies de grueso hasta el enras del Plan-terreno, endonde retallandose
medio pie de cada lado, se sentara el Zocalo de Canteria de tres pies de altura lo menos
y el Teron correspondiente, resultando dos plazas descubiertas en el punto mas ele-
vado de la Calle, continuandolas a nivel hasta el mas bajo sin que falten estas
en ningun punto del descenso. Sobre el referido Zocalo y con el mismo grueso de
tres pies se giera de fabrica de Sadillo con mezcla de Cal y arena el cuerpo bajo has-
ta la imposta del piso pral. siendo los arcos de puercas y ventanal del mismo ma-
terial, sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallandose un quarto de
pie por lo interior de cada piso de las Superiores de forma que resulte el piso segun-
do de dos pies y medio para el ariento del Alero, que sera de madera descubierta
compuesto de Soleron, Canchillos con tocadera y Corona Superior moldada, fanalome
con ventaneros que arrojen las aguas fuera de las Lojas de la azera, colocado
en terminos que no viciaran aplomo sobre los fanales del alumbrado p.^a que no se
apaguen, recibiendo las Boquillas, Casallotes y respaldos con Yero. Las Buandi-
llas se situaran aplomo del filo interior de la fachada, y sin antepecho volado
sobre el Alero, dexando los Balcones del piso pral. de un pie y medio los del segun-
do, siendo de tres pies y tres cuartos de altura y el intervalo de los Balaustray de
sui dedos, dexando las Portillas recitadas en el grueso de la Pared un pie por lo menos
y mas de otro separadas del vicio de la luz de las Ventanas. En las Puercas no
abra vaciente ni pedano que salga del filo exterior de la fachada para que no
impida el transito Publico, dexiendo abria aguelas hacia lo interior de la
Vocacion. En la azera se sentaran Lojas de medio pie de grueso y tres de salida
sen que en ellas puedan abuirse Lumbrales orientales a los estanos, dexiendo
se abojar en las mochetas de las puercas o verticals a los demas huecos de la
fachada, dexando esta por ultimo recitada duentem.^{te} con arreglo a un
buen Orden de Construcion. Pero como el Dicho Ayuntamiento se alla escho



sivan. te encargado de la Policía, o en aspecto de los Edificios, y de la Seguridad Pu-
 blica, podrá quando lo fuerge conveniente como así mismo el Sr. Corregidor
 y Cavallero Regidor del Cuartel, mandar que reconozca e informe sobre la Con-
 tencion y Estado de la Obra; no obstante que el Dueño devese dar abiso luego que
 este sentada la cantaria para hacer el primer Reconocim.^{to} Segundo luego que
 este enrasado el piso prat. y tercero despues de coronada la fachada con el
 Alero, para que practicados estos Reconocimientos, comite por ellos abesse cum-
 plido quanto el D^{no} Ayuntamiento tuvo abien resuelto sobre el particular.
 Madrid 22 de Febrero de 1819

Ant. Lopez Aguado

Madrid y Feb. 24 de 1819.

Pare al Excmo Ayuntamiento p. q. se acuerde lo que
 es por combente. Amandi.

Madrid 2 de Marzo de 1819

En su ley.

Concedere la licencia que se pide, con arreglo a lo informado por
 el Sr. Comisario del Cuartel y Arq.^{to} mayor abnando el impoeste a los
 pies de sitio

fha en S.



DON MANUEL DE SAN VICENTE,

Comandante de Real y distinguida Orden Española de Carlos III, del
Real Tribunal de Contaduría Mayor, Caballero de España

El Excmo. Ayuntamiento de p.^a ~~de~~ acuerdo se le ha
debe mey ha concedido licencia al Sr. Ingeniero
Hernandez p.^a construir la fachada de la
Casa n.^o 40 mayor^a 21 en la f.^o de Buenavista,
y tomando 23 p.^o y siete octabos de sitio pp.^o
a rason de tres r.^o y med. cada pie q.^o debe
abonar a la d.^o: lo comunico a V. S. a q.^o
disponga se reciva en areas y entregue
al interesado la correspond. carta de pago,
afin de q.^o la pres.^o en kerro.^a y pueda
expedirle la licencia oportuna.

Oren que, a V. S. us. a. d. Madrid. 4 de M.^o.
de 1819 = viz. M. Braunna.

tho

y esta real cedula de la cantidad, de que no debe hecho
cuyo, de la Real y distinguida Orden de Carlos III, del
Comandante de Real y distinguida Orden Española de Carlos III, del
Real Tribunal de Contaduría Mayor, contador por S. M.
del Real y distinguida Orden de Carlos III, del
Real Tribunal de Contaduría Mayor, contador por S. M.

M. Comandante de Interv. de areas de Madrid.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of cursive script.

Handwritten mark or signature on the right side of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date.

DON MANUEL DE SAN VICENTE,

Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. en el tribunal de Contaduría mayor, Caballerizo de Campo del Rey nuestro Señor, y Tesorero general por S. M. de los caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion y distribucion está á cargo de la Junta establecida para este fin por el Reglamento del Consejo de diez y seis de marzo de mil setecientos sesenta y seis, aprobado por S. M.: Recibí del Sr. D. Eugenio Hernandez

Dueño de una Cava sita en la Calle de Buenavista señalada con el num.^o 40. de la manzana 2.^a # Ochenta y tres m. y veinte mrs. de yellón por el valor de 23. pies y 7. octabos de Sitio publico á razon de tres m. y medio cada pie, los quales se tomaron para construir la fachada de dicha Cava, á consecuencia de haver obtenido para ello la correspondiente licencia del Ex.^{mo} Ayuntamiento en su acuerdo de 2. del mes de Mayo, segun oficio dirigido á la Contaduria por el Sr. D. Vicente Maria de Arauna de 20. de Mayo. Ex.^{mo} Ayuntamiento con fecha de 4. del mismo mes.

y este recibo que doy de la expresada cantidad, de que me dexo hecho cargo, le ha de intervenir el Señor Don Pedro Monfort y Viergol, del Consejo de S. M. en el tribunal de Contaduría mayor, contador por S. M. mas antiguo de Cuentas de Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales.

Madrid a ocho de Mayo de mil ochocientos diez y nueve.

Son 183. r. 8. y 20. mrs. r. on

Con mi intervencion.

Pedro Monfort
y Viergol

Man. de S. Vicente

SS. do

DON MANUEL DE SAN VICENTE

Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. en el Tribunal de Contaduría mayor, Caballero de Campo del Rey nuestro Señor, y Tesorero general por S. M. de los caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion y distribucion está á cargo de la Junta establecida para este fin por el Reglamento del Consejo de diez y seis de marzo de mil setecientos...

los sesenta y seis, aprobado por S. M.: Recibido el 20 de Mayo de 1788. En la Ciudad de Madrid a 20 de Mayo de 1788. Yo Manuel de San Vicente, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. en el Tribunal de Contaduría mayor, Caballero de Campo del Rey nuestro Señor, y Tesorero general por S. M. de los caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion y distribucion está á cargo de la Junta establecida para este fin por el Reglamento del Consejo de diez y seis de marzo de mil setecientos...

Madrid a 20 de Mayo de 1788. Yo Manuel de San Vicente, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. en el Tribunal de Contaduría mayor, Caballero de Campo del Rey nuestro Señor, y Tesorero general por S. M. de los caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion y distribucion está á cargo de la Junta establecida para este fin por el Reglamento del Consejo de diez y seis de marzo de mil setecientos...

Manuel de San Vicente
Con mi intervencion
Don Manuel de San Vicente
Don Pedro Monto y Viégol

M. Vicente M. de Brauna S.ª

Certifico q. por D. Eugenio Hernandez, dueño
de la casa ~~de~~ n.º 40, manz. ^{na. 21} en la calle de
Buenavista, se presentó memorial al mismo
Ex.º Ayuntamiento solicitando licencia p.º construir la
fachada de ella con arreglo al Plan q. se pre-
sentaba firmado p.º el Arqu.º Don Felix Vicente
Ortizuel. En su inteligencia y habiéndolo informado
p.º el Sr. Regidor Comisario del Quartel y p.º el
Ayuntamiento mayor acuerdo S.º E. en 2.º de este mes concedo
la licencia q. se pedía estableciéndose la fachada
en línea recta los 47 $\frac{3}{4}$ pies q. tiene de extensión
atando con el filo de la casa mas arriba, y con la
de abajo n.º 39, se saldrá un pie y enfilará con la
casa nueva q. se reedificó anteriormente, quedando
á su favor 23 $\frac{7}{8}$ pies superficiales, los mismos q.
debe abonará el tad.º al precio de tres P.º y medio, justo
valor en aquel punto; vago la observancia
de su plan presentado, y las precisas circunst.

Y mediante á que S.ª sigue el informe del libro n.º
los interesados han
entregado en areas q. conve y se pueda proceder á la ejecu-
ción de la obra, los 83 $\frac{1}{2}$... de la expresada obra, por la por-
ción de los pies
ortizuel q. ha tomado. S.º de Marzo de 1819.
Don
como ... de la
carrada de pago q.
ha presentado,

